



GOBIERNO DE PUERTO RICO

29 de julio de 2010

10 JUL -3 11 3:49
SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO DE P.R.

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 26 de julio de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 727, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar y transferir al Municipio de Moca, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos treinta y siete (437) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Incisos 16, por la cantidad de sesenta dólares con diez centavos (\$60.10), 34, por la cantidad de veintiséis dólares con noventa centavos (\$26.90) y 56, por la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Hernández Vivoni".

Lcdó. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. de la C. 727)

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 88
26 DE JULIO DE 2010**

Para reasignar y transferir al Municipio de Moca, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos treinta y siete (437) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Incisos 16, por la cantidad de sesenta dólares con diez centavos (\$60.10), 34, por la cantidad de veintiséis dólares con noventa centavos (\$26.90) y 56, por la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, asigna fondos a los Municipios de Aguadilla y Moca, para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, (Barrilito), en el Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos no fueron utilizados, quedando un sobrante.

Al día de hoy el Municipio de Aguadilla nos certificó la disponibilidad de fondos en dicha Resolución Conjunta y de la necesidad de ser reasignados.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de Aguadilla y Moca, y debido a las necesidades que éstos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos, para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna y se transfiere al Municipio de Moca, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos treinta y siete (437) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Incisos 16, por la cantidad de sesenta dólares con diez centavos (\$60.10), 34, por la cantidad de veintiséis dólares con noventa centavos (\$26.90) y 56, por la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares; para ser utilizados según se detalla a continuación:

A) Municipio de Moca:

- 1) Aportación al Sr. Aníbal Hernández González, residente en la Calle Barbosa, Número 382 del Municipio de Moca, en el Distrito Representativo Número 17. Dicho donativo será utilizado para costear parte del tratamiento médico, los gastos de viaje y transportación, gastos de comidas, así como otros gastos necesarios para la operación de trasplante de riñón.

Cantidad asignada	437.00
Subtotal	<u>\$437.00</u>
Total asignado	<u>\$437.00</u>

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallado de la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, a la agencia designada, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-Los Municipios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados.

Sección 4.-El Municipio de Aguadilla transferirá al Municipio de Moca, la cantidad antes mencionada, con el propósito de que se pueda cumplir con el donativo reasignado mediante esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 6.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación.